ANEXO I

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER
Comunidad de Madrid

Espacio reservado para la etiqueta de Registro

CONVOCATORIA

Orden 4411/2005, de 13 de diciembre, de la Consejería de Empleo y Mujer, por la que se regulan ayudas para sufragar gastos de funcionamiento de entidades asociativas de la economía social.

1. DATOS DEL INTERESADO/A O BENEFICIARIO/A

Nombre y apellidos/razón social: ..... NIF/CIF: .....
Domicilio social (calle, plaza): ....., número: .....
Código postal: ..... Localidad: ..... Provincia: .....
Teléfono: ..... Fax: ..... Correo electrónico: .....
Actividad: .....
CNAE: ..... Epígrafe IAE: ..... Fecha alta IAE: .....
Fecha constitución/nacimiento: ..... Fecha alta en la Seguridad Social: ..... Sexo: .....

Datos a efectos de notificaciones (en caso de ser diferente al del interesado/a o beneficiario/a)

Domicilio (calle, plaza): ....., número: .....
Código postal: ..... Localidad: ..... Provincia: .....
Teléfono: ..... Fax: ..... Correo electrónico: .....

2. DATOS DEL REPRESENTANTE O PERSONA AUTORIZADA

Nombre y apellidos/razón social: ..... NIF/CIF: .....
Domicilio (calle, plaza): ....., número: .....
Código postal: ..... Localidad: ..... Provincia: .....
Teléfono: ..... Fax: ..... Correo electrónico: .....
Cargo: .....

3. IMPORTE AYUDA SOLICITADA (EUROS)

.....

4. DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DE INGRESO DE LA SUBVENCIÓN

Nombre de la entidad bancaria: .....
Domicilio (calle, plaza): ....., número: .....

CÓDIGO ENTIDAD				SUCURSAL/OFICINA				DC		NÚMERO DE CUENTA									

En Madrid, a ..... de ..... de .....

(FIRMA)

El/la arriba firmante DECLARA: Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, que conoce las estipulaciones de la presente Orden, que cumple los requisitos señalados en la Orden que regula estas ayudas y que se compromete a destinar el importe de la ayuda al objeto del proyecto indicado y SOLICITA: Le sea concedida la subvención solicitada para el desarrollo del proyecto que se describe en esta solicitud y documentación anexa, con arreglo a lo establecido en la Orden.

El plazo de resolución del presente procedimiento es de seis meses, a contar desde la publicación de las presentes ayudas. Pasado dicho plazo sin haber recibido notificación con la resolución dictada en este procedimiento, esta solicitud podrá entenderse desestimada, a los efectos legales que procedan. Todo ello sin perjuicio de la suspensión del plazo de tramitación en los casos previstos por el artículo 42.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o por causa imputable al interesado.

Los datos personales recogidos, se tratarán informáticamente o se archivarán con el consentimiento del ciudadano, quien tiene derecho a decidir quién puede tener sus datos, para qué los usa, solicitar que los mismos sean exactos y que se utilicen para el fin que se recogen, con las excepciones contempladas en la legislación vigente. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse al télefono de información administrativa 012.

DESTINATARIO	CARGO/ÓRGANO: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER

(03/31.447/05)